

Año XXI - N° 269
Concepción del Uruguay
6 de septiembre de 2010

RECTOR

Ing. Jorge Amado GERARD

VICERRECTORA

Ing. María Cristina BENINTENDE

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaría Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

Secretario de Investigaciones

Científicas, Tecnológicas y de

Formación de Recursos Humanos

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaría General

Cra. Marlene Lilian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles y

de los graduados

Leonel Weisheim

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Lic. María C. SOSA MONTENEGRO

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Hugo CIVES

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito B. FINK

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Marcela REYNOSO

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio L. LASSAGA

Facultad de Trabajo Social

Lic. Sandra Marcela ARITO

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés E. SABELLA

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo G. GENTILETTI

Facultad de Bromatología

Lic. María C. MELCHIORI

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

ADMINISTRATIVAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 072/10. 05-07-10. Autorizando a la Facultad de Ciencias Económicas a donar la motocicleta Suzuki FD 110D 1998 Dominio BZB, n° de inventario 06-2945 declarada en desuso mediante la Disposición 003/07 de la Dirección General de Administración de Rectorado, a la Asociación del Personal de la UNER. Encomendar a los órganos correspondientes de esta Universidad que, previa entrega del bien, realicen la transferencia del mismo de acuerdo a las normas legales vigentes, con cargo al donatario.

RESOLUCIÓN "C.S." 088/10. 19-08-10. Teniendo por debidamente justificadas las inasistencias a la reunión especial de la Asamblea Universitaria del 24 de abril pasado, de los asambleístas que presentaron certificaciones comprendidas en los alcances de la Ordenanza 352 y que se indican a continuación:

a- Abog. Osvaldo Daniel Fernández y Lic. Claudia I. Gallinger, de la Facultad de Bromatología.

b- Ing. Edgardo O. Pedelhez, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

c.- Cr. Carlos A. Martínez, de la Facultad de Ciencias de la Administración.

d- Abog. José A. M. Arias, de la Facultad de Ciencias Económicas.

e- Bioing. Lucas Fal, de la Facultad de Ingeniería.

f- Lic. Alicia R. Petrucci, de la Facultad de Trabajo Social.

RESOLUCIÓN "C.S." 089/10. 19-08-10. Autorizando al Rector a firmar el convenio marco para la promoción de intercambios universitarios con la Universidad François Rabelais de Tours, Francia, cuyo texto obra a fojas , del expediente de referencia.

RESOLUCIÓN "C.S." 090/10. 19-08-10. Aprobando la propuesta formulada por Resolución "C.D". 138 del 26 de julio pasado, de la Facultad de Ciencias de la Administración, y conceder el Año Sabático solicitado por la Prof. Carmen M. P. Weller, por el término de 1 año a partir del 1 de septiembre próximo y hasta el 31 de agosto de 2011, ambas fechas inclusive.

RESOLUCIÓN "C.S." 091/10. 19-08-10. Autorizando al Rector a firmar el Convenio de Cooperación Interuniversitaria con la Universidad de París 8, Francia, cuyo texto obra a fojas 1/7 del expediente de referencia.

RESOLUCIÓN "C.S." 127/10. 19-08-10. Autorizando al Rector a firmar el Convenio de Creación de la Red Universitaria de Cooperación Académica (Red LER) dedicada al desarrollo y mejoramiento continuo de la educación en escenarios rurales, cuyo texto obra a fojas 2/7.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 346/10. 09-08-10. Designando como instructor sumariante al Abog. Javier H. López, para entender en el sumario administrativo instruido por Resolución 030/10 del Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración, a fin de determinar los hechos y deslindar responsabilidades en relación al faltante de una notebook en esa unidad académica, Marca HP Evo NX 6110, registrada en el inventario con el N° 4210.

ACADÉMICAS**CONSEJO SUPERIOR**

RESOLUCIÓN "C.S." 100/10. 19-08-10. Sustituyendo el Anexo I de la Resolución "C.S." 253/10. Plan de Estudios del Ciclo de Complementación Curricular para la obtención del título de Lic. en Obstetricia, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el que obra como Anexo I. Establecer el perfil del graduado y los alcances y los alcances del título a otorgar en el citado ciclo de complementación curricular, que figuran como Anexo II. Modificar el Artículo 3º de la Resolución "C.S." 253/06 y disponer que el mismo queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º- Determinar que pueden ingresar al Ciclo de Complementación Curricular para la obtención del título de Licenciada en Obstetricia, quienes posean títulos de obstétricas obtenidos en universidades nacionales públicas, privadas o extranjeras, que acrediten una formación no inferior a tres (3) años y con un mínimo de 1.900 horas. En el caso de títulos extranjeros, de-

ben cumplir previamente con la válida que la Ley de Educación Superior establece". Dejar sin efecto las resoluciones "C.S." 172/07 y 138/09.

RESOLUCIÓN "C.S." 101/10. 19-08-10. Sustituir el Anexo VII de la Resolución "C.S." 289/07, que aprueba el Régimen de Correlatividades de la Tecnicatura en Diagnóstico por Imagen de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el que obra como anexo único.

INVESTIGACIÓN**CONSEJO SUPERIOR**

RESOLUCIÓN "C.S."- 19-08-10 Aprobando el Proyecto de Investigación "Conservación de orquídeas nativas de Entre Ríos, utilizando técnicas de cultivo de tejidos "in vitro", de la facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el Dr. Víctor Hugo Lallana, con una duración de 48 meses y un presupuesto total de \$ 28.377,30, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgar el precitado proyecto un subsidio para: a- El primer año de ejecución de: \$12.595,00. b- El segundo año de ejecución: \$11.525,80. c- El tercer año de ejecución: \$2.508,00. d- El cuarto año de ejecución: \$1.746,50. Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan \$600,00 a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y \$1.997,00 a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del Remanente de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIÓN "C.S." 19-08-10. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Estudio de las propiedades reológicas e incidencia del grado de

concentración sobre el contenido de antocianinas y vitamina C del jugo concentrado de arándanos, elaborado con fruta congelada", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el Ing. Oscar A. Gerard, con una duración de 18 meses y un presupuesto total de \$4.000,00, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este Cuerpo. Precisar que el monto indicado en el artículo anterior se asigna a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del Remanente de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIÓN "C.S." 111/10. 19-09-10. Aprobando el Proyecto de Investigación "Impacto del Gobierno Digital en la región centro", de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el Cr. Orlando D. Rodríguez, con una duración de 24 meses y un presupuesto total de \$ 7.185,00, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgar al precitado proyecto un subsidio para: a) El 1er. año de ejecución de \$7.185,00. Precisar que del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan \$900,00 a la Partida Principal 43 y \$750,00, a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y \$5.535,00 a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del Remanente de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIÓN "C.S." 114. 19-08-10 Aprobando el Proyecto de Investigación "Caracterización espacial posriesgo ambiental en la ciudad de Concepción del Uruguay con herramientas TIG's", de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por la Ing. Griselda Elena Carñel, con una duración de 30 meses y un presupuesto total de \$12.655,00, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo. Otorgar al precitado proyecto un subsidio para: a- El 1er. año de ejecución de \$8.110,00. b- El 2do. año de ejecu-

ción de \$2.790,00. c- El 3er. año de ejecución de e \$1.755,00. Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) de artículo anterior, se asignan \$2.500,00 a la Partida Principal 43, \$500,00 a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y \$5.110,00 a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del Remanente de Ejercicios Anteriores.

RESOLUCIÓN "C.S." 116/10. 19-08-10. Dando de baja al Proyecto de Investigación "Estudio de la capacidad inhibitoria de la fase líquida de un peloide natural extraído del centro termal de Villa Copahue (Neuquén) sobre dermatofitos y levaduras de interés médico", de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido pro la Dra. María M. De Luca.

RESOLUCIÓN "C.S." 117/10. 19-08-10. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación "Correlación entre patrones cariotípicos obtenidos por electroforesis de campo pulsado entre cepas de Escherichia coli productoras de toxinas de Shiga provenientes de aguas abiertas, bovinos y aislamientos clínicos", de la Facultad de Bromatología, dirigido por el Bioqco. José D. Tanaro.

RESOLUCIÓN "C.S." 118/10. 19-08-10. Otorgando una prórroga para la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación "De los barrios en peligro a los barrios peligrosos. La construcción social de los barrios peligrosos/inseguros y su relación con las intervenciones sociales. El caso del barrio Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la Lic. Alicia R. Petrucci, hasta el 20 de mayo de 2011.

RESOLUCIÓN "C.S." 120/10. 19-08-10. Otorgando una prórroga para la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación "Políticas en discapacidad y producción de

sujetos. El papel del Estado", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la Dra. Ana M. Rosato, hasta el 26 de marzo de 2011.

RESOLUCIÓN "C.S." 121/10. 19-08-10. Aprobando el Primer Informe de Avance y otorgar una prórroga para la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación "La dimensión política en la intervención profesional de trabajo social. Su estudio en Argentina", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la Prof. María T. J. Trachitte, hasta el 29 de abril de 2011.

RESOLUCIÓN "C.S." 122/10. 19-08-10. Aprobando el Primer Informe de Avance y otorgar una prórroga para la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación "Estudio de aprovechamiento integral de la cáscara de naranja", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el Ing. Damián E. Stechina, hasta el 20 de marzo de 2011.

RESOLUCIÓN "C.S." 123/10. 19-08-10. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Efectos de la razón moderna y la propuesta de una perspectiva interculturalista", de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido pro la Lic. Mirta A. Giaccaglia.

RESOLUCIÓN "C.S." 124/10. 19-08-10. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Conformación curricular de las didácticas específicas en los profesados de geografía, historia, ciencias sociales y filosofía. La especificidad de su objeto de enseñanza", dirigido por la Lic. María A. Migueles.

RESOLUCIÓN "C.S." 125/10. 19-08-10. Aprobando el Segundo Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Historia de la Lectura en Entre Ríos: Construcción del dispositivo de lectura escolar normalista y resistencia de la oralidad", de la Facultad de Ciencias de la

Educación, dirigido por la Lic. Adriana C. Miguel.

RESOLUCIÓN "C.S." 126/10. 19-08-10. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Estudio de la prevalencia de Fasciolosis Bovina en el sur de la provincia de Entre Ríos", de la Facultad de Bromatología, dirigido por la Lic. Alejandra M. C. Gasparovic.

ECONÓMICO FINANCIERAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 060/10. 05-07-10. Aprobando -en el Presupuesto para el Ejercicio 2010- los rubros y las asignaciones correspondientes, según el detalle de anexos I a V. Requerir a las secretarías correspondientes de Rectorado que presenten, en la próxima reunión, la propuesta de distribución de: Programas Académicos, de Bienestar Estudiantil, de Radios Universitarias y de Ciencia y Técnica. Instar a las unidades académicas que finalizaron el Ejercicio 2009 con saldos negativos en puntos docentes y/o gastos de funcionamiento que eleven para la próxima reunión la propuesta de devolución. Determinar que el incremento para el rubro "Gastos de Funcionamiento se asigna 50% en partes iguales y 50% según el porcentaje de participación histórico. Precisar que el monto indicado en el rubro "Mantenimiento Edificio" se divide, por este ejercicio, en partes iguales. Reconocer a las unidades académicas los gastos generados por el Programa Bidual de Llamado a Concursos Docentes que ejecutaron en el Ejercicio 2009 con presupuesto de Gastos de Financiamiento. Autorizar, previo acuerdo en la Comisión Negociadora a Nivel Particular, al Rector a abonar el monto de "550,00 por agente de la Planta de Perso-

nal Administrativo y de Servicios en concepto de Indumentaria.

RESOLUCIÓN "C.S." 103/10. 19-08-10. Aprobando el cambio de partidas para la Facultad de Ciencias de la Alimentación por la suma de \$21.000,00 para ser destinado a becas de laboratorio para alumnos, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 104/10. 19-08-10. Aprobando el cambio de partidas para la Facultad de Ciencias de la Alimentación por la suma de \$35.183,19 de la planta docente a gastos variables y equipamiento del Presupuesto vigente, para atender erogaciones pertenecientes a la carrera de Tecnicatura en Gestión Gastronómica, según se detalla en el anexo único.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 218/10. 02-08-10. Autorizando el reconocimiento a María C. Billanes de dos y medio días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado que demande su participación en la reunión de conformación del Comité Académico de Extensión Universitaria de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", realizado en Montevideo el 4 y 5 de agosto de 2010.

RESOLUCIÓN 221/10. 02-08-10. Autorizando el reconocimiento a la coordinadora del Área de Comunicación Comunitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Patricia C. Fasano, de hasta la suma de \$2.500,00 para la atención de los gastos de traslado que demande su participación en la 27ª Reunión Brasileña de Antropología, a llevarse a cabo en Belem do Pará (Brasil), del 1 al 4 de agosto de 2010. Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas correspondientes a los fondos asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación, en el marco del "Proyecto de Apoyo a las Ciencias

Sociales" -PROSOC- del Ministerio de Educación de la Nación.

RESOLUCIÓN 345/10. 09-08-10. Autorizando el reconocimiento al Dr. Jorge L. Pepe de 2 días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado que demande su participación en la reunión de conformación del Comité Académico de Atención Primaria en Salud de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", a realizarse en Montevideo, los días 11 y 12 de agosto de 2010. Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas Rectorado.

RESOLUCIÓN 428/10. 19-08-10. Autorizando el reintegro, a la Ing. Isabel Truffer, para la atención de los gastos de pasajes aéreos que le demandar su participación en el Congreso señalado. Imputar la erogación resultante al presupuesto de Ciencia y Técnica -Inciso 3- "Programa de Difusión y Transferencia".

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN 003/10. 27-04-10. Asignando la responsabilidad del uso de la tarjeta de compra institucional como la guarda de la clave de seguridad electrónica, al agente a cargo de la Dirección General de Administración. Asignar la responsabilidad por la guarda del plástico al agente a cargo de la Tesorería General.

DISPOSICIÓN 005/10. 12-08-10. Modificando el artículo 5º del Anexo Único de la Disposición SEF N° 007/03 estableciendo que el monto de cada pago individual por el régimen de Caja Chica no podrá exceder de \$1.000,00.

DESIGNACIONES DOCENTES

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 092/92. 19-08-10. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Resolución "C.D." 5901/10 y designar a la Ing. Myrta E. Aranguren, en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación parcial en el espacio curricular "Informática", del departamento Ciencias Básicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica, por 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 093/92. 19-08-10. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Resolución "C.D." 5902/10 y designar al Ing. Marcelo F. Prnad, en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario dedicación parcial en el espacio curricular "Estadística y Diseño Experimental", del Departamento Ciencias Básicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 094/92. 19-08-10. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Resolución "C.D." 5905/10 y designar a la Lic. Norma Graciela Boschetti, en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario dedicación exclusiva en la disciplina "Edafología", con orientación en Morfología, Química, Fertilidad y Taxonomía de Suelos y con afectación al Laboratorio de Análisis de Suelos de la carrera de Ingeniería Agronómica, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 095/92. 19-08-10. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Resolu-

ción "C.D." 5906/10 y designar al Dr. César Eugenio Quintero, en un cargo de Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva en la disciplina "Edafología" con orientación a Fertilidad de Suelos y Nutrición de Cultivos y Director del Laboratorio de Tecnologías Aplicadas de la carrera de Ingeniería Agronómica, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 096/92. 19-08-10. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Resolución "C.D." 5899/10 y designar a la Lic. María O. Tifni, en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario dedicación parcial en el espacio curricular "Física", del Departamento Ciencias Básicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 097/92. 19-08-10. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Resolución "C.D." 5900/10 y designar a la Bqca. María C. Rugna, en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación parcial en el espacio curricular "Química Analítica", del Departamento Ciencias Básicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica, por el plazo de 7 años y a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 098/92. 19-08-10. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Trabajo Social, mediante Resolución "C.D." 214/10, referente a la Convocatoria a Reválida de la Condición de Profesor Ordinario a la docente que se consigna en el anexo único.

DESIGNACIONES ADMINISTRATIVAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 222/10. 02-08-10. Designando a la Vicerrectora, Ing. María C. Benintende, Delegada Asesora de esta Universidad Nacional ante la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo".

RESOLUCIÓN 350/10. 02-08-10. Designando a la Vicerrectora, Ing. María C. Benintende, representante de esta Universidad Nacional ante la Red de Cooperación Internacional de las Universidades Nacionales, RedCIUN, constituida por Acuerdo Plenario 326/99 del CIN.

RESOLUCIÓN 431/10. 24-08-10. Designando, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la Lic. Roxana Gabriela Puig, Secretaria Académica de la UNER. Precisar que la mencionada profesional cumplirá sus funciones en un cargo de Secretario de Universidad con dedicación exclusiva. Imputar la erogación presupuestaria originada a Finalidad 3 -Servicios Sociales-, Función 4 -Educación y Cultura-, Inciso 1 -Gastos en Personal -Rectorado-, del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN 432/10. Dejando sin efecto, a partir del 1 de septiembre de 2010, la Resolución 086/10 que encomendara transitoriamente las funciones del cargo de Secretario Académico a la Ing. María C. Benintende.

RESOLUCIÓN 433/10. 30-08-10. Designando representantes responsables, titular y alterno de esta Universidad ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, para intervenir en el proceso del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, mesas de la Provincia de Entre Ríos -PEA2-, al decano de la Facultad de Ciencias

Agropecuarias, Dr. Sergio Luis Lassaga y al Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, Ing. Francisco Cacik.

AUSPICIOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 429/10. 19-08-10. Otorgando el auspicio al Primer Seminario, Innovación, Desarrollo Local y Emprendedorismo", organizado por la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva / MinCYT; la Agencia de Ciencia y Tecnología de Innovación de Entre Ríos (ACTIER) y la UADER, realizado el 26 y 27 de agosto de 2010 en la Escuela Normal "José M. Torres", UADER, Paraná.

RESOLUCIÓN 430/10. 19-08-10. Otorgando el auspicio a la realización del "I Congreso Nacional de Derecho Ambiental", realizado el 26 y 27 de agosto de 2010, en Colón.

LLAMADOS A CONCURSOS

FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 206/10. 11-08-10. Llamando a concurso cerrado general de antecedentes y oposición para la cobertura de 1 cargo Cat. 4 "Jefe de División Contable" -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Personal Administrativo y de Servicios de esta Facultad. Establecer que las condiciones generales y particulares, el temario general y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma

parte de la presente Resolución. Designar como miembros del Jurado para evaluar en esta instancia a los agentes que se detalla a continuación:

Jurado titular: María Yolanda Mattiacci (Cat. 3. FCE), María I. Cancio (Cat. 3. FCA), Stella M. Metralé (Cat. 2. Rectorado). Jurado suplente: Viviana M. Leturia (Cat. 3 FTS), Beatriz G. Aguirre (Cat. 4. FTS), Carlos E. Dans (Cat. 3 FCE).

Comunicar el presente llamado a concurso a la Asociación del Personal de la UNER (APUNER), a fin de participar con carácter de veedor mediante la designación de un representante.

Apertura y cierre de inscripción: del 6 al 10 de septiembre, de 8:00 a 12:00.

Evaluación escrita: 23 de septiembre a las 10:00 en la Facultad de Ciencias de la Educación.

ICUNER

RESOLUCIÓN "J.E." 061. 04-08-10. No oficializando la lista de candidatos "Verde 26 de noviembre" presentada el 27 de julio de 2010 a los efectos de participar en el acto eleccionario del 27 de agosto de 2010, convocado para la renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por no cumplir con lo requerido para ello por la Resolución "J. E." N° 060/10. Oficializar la lista "Participación" presentada el 26 de julio de 2010, a los mismos fines y efectos que los indicados en el artículo precedente, e integrada de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Personal Administrativo y de Servicios:

Vocales Titulares:

TABORDA, Marta Liliana, DNI. 13.599.567

MORALES, María Elena, DNI. 6.668.583

Vocales Suplentes:

REYMUNDO, Gonzalo Miguel, DNI. 18.471.041

COSTA, María Pamela, DNI. 21.512.904

Personal Docente:

Vocales Titulares:

DALL'OGGIO, Ana María, DNI. 92.399.056

HANDLOSER, Marta Ester, DNI. 12.284.422

Vocales Suplentes:

RODRÍGUEZ, Marcelo Eduardo, DNI. 21.696.366

CANTALLOPS, María Eugenia, DNI. 24.958.592

COMISIÓN FISCALIZADORA:

Personal Administrativo y de Servicios:

Vocal Titular:

WAGNER, Priscila, DNI. 33.563.113

Vocal Suplente:

GARCÍA, Elvira María Esther, LC. 3.576.768

RESOLUCIÓN "J.E." 062. 13-08-10. Rechazando el pedido de reconsideración efectuado por el apoderado de la Lista "VERDE 26 de NOVIEMBRE" -señor Oscar Adrián Meynier- con fecha 11 de agosto de 2010 mediante el que se intenta complementar con el cuerpo docente la lista oportunamente presentada por esa agrupación, y ratificar, en todos sus términos, la Resolución "J.E." N° 061.

RESOLUCIÓN "J.E." 063/10. 27-08-10. Proclamando, a partir de la fecha, como miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora a las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:
Personal Administrativo y de Servicios:

Vocales Titulares: TABORDA, Marta Liliana, MORALES, María Elena.

Vocales Suplentes: REYMUNDO, Gonzalo Miguel. COSTA, María Pamela.

Personal Docente:

Vocales Titulares:

DALL'OGGIO, Ana María, DNI. 92.399.056

HANDLOSER, Marta Ester, DNI. 12.284.422

Vocales Suplentes:

RODRÍGUEZ, Marcelo Eduardo, CANTALLOPS, María Eugenia.

COMISIÓN FISCALIZADORA:

Personal Administrativo y de Servicios:

Vocal Titular: WAGNER, Priscila, Vocal Suplente: GARCÍA, Elvira María Esther.

RESOLUCIÓN 04/10. 18-06-10. Sustituyendo el Artículo 1º, de la Resolución N° 05/02, y sus modificatorias N° 04/04, 03/05, 03/08 y 07/09, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Establecer los siguientes importes máximos y sus correspondientes cantidades de cuotas máximas de cada uno del beneficio para cada prestación que se otorga por el sistema de ayudas monetarias y que se detalla en la siguiente escala:

MONTO MAXIMO: \$18.000,00

CANTIDAD MÁXIMA: 72 cuotas

MONTO MAXIMO: \$20.000,00

CANTIDAD MÁXIMA: 50 cuotas

MONTO MAXIMO: \$23.000,00

CANTIDAD MÁXIMA: 48 cuotas

Derogar el Artículo 3º, de la Resolución N° 05/02, modificada por sus similares N° 04/04, 03/05 y 03/08. Disponer la aplicabilidad de la presente norma para las ayudas monetarias que se soliciten a partir de agosto del año en curso.

RESOLUCIÓN 06/10. 31-08-10. VISTO las expresiones que han tomado estado público acerca de las elecciones del Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos, fijadas para el veintisiete de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las manifestaciones antes mencionadas sobre la imposibilidad de participación de la lista "Verde 26 de Noviembre", derivadas de su no oficialización para el proceso eleccionario de este instituto, cuyos comicios fueron convocados para la fecha más arriba indicada, es preciso que este consejo se expida en forma breve y contundente sobre el particular.

Que ello es así en razón de los términos con los que se hace referencia a este organismo de complementación previsional, a su Junta Electoral y a los miembros de ésta.

Que en dichas declaraciones se advierte que algunos de los participantes del proceso electoral pretenderían eludir su responsabilidad, derivada del desconocimiento de la normativa aplicable, a través del intento de ampararse en razones ajenas a este organismo, a la precitada junta y a sus integrantes, y que por ende no les son imputables.

Que asimismo es procedente resaltar que se ha dado perfecto y cabal cumplimiento a la totalidad de las normas de aplicación para dicho proceso electoral, todas las cuales han sido oportunamente publicadas

en el Boletín Oficial de esta universidad, por lo que se tienen por notificadas.

Que en consecuencia, es menester dejar adecuadamente asentado el unánime re-pudio de las expresiones que se analizan y la preocupación por la naturaleza de los valores en los que se sustentan.

Que este cuerpo es competente para decidir al respecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12, incisos a), y o), del Estatuto.

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO COMPENSADOR DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Manifestar la preocupación, el rechazo y el repudio del Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos respecto de ciertas expresiones que han tomado estado público, mediante las que se intenta responsabilizarlo por la imposibilidad de participación de la lista "Verde 26 de Noviembre" en las elecciones convocadas para el veintisiete de agosto de dos mil diez.

ARTÍCULO 2º.- De forma

OSUNER

RESOLUCION "CD" N° 03/10 del 10-04-2010. Instrumentar la colaboración de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos en la campaña de prevención de la Influenza Virus A H1 N1 con la cobertura de la vacuna denominada trivalente, para todos aquellos beneficiarios de la misma que se encuentren incluidos en los grupos de riesgo de conformidad con las pau-

tas contenidas en el Anexo Único que integra.- Determinar que en todos los casos será imprescindible la prescripción médica correspondiente con la indicación precisa de aplicación y el número de dosis y la aseveración de la ausencia de contraindicaciones.- Establecer que la vigencia de esta norma se extenderá desde el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 2010.

ANEXO ÚNICO

A los efectos de esta resolución la cobertura de la vacuna trivalente para la prevención de la Influenza Virus A H1 N1 tendrá los siguientes alcances:

- Niños entre 6 meses y 5 años de edad: Recomendación de vacuna monovalente que solo se suministra por medio de efectores públicos o especialmente habilitados.
- Mujeres embarazadas en cualquier momento de su gestación: Recomendación de vacuna monovalente que solo se suministra por medio de efectores públicos o especialmente habilitados.
- Puérperas hasta los seis meses después del parto: Recomendación de vacuna monovalente que solo se suministra por medio de efectores públicos o especialmente habilitados.
- Personas entre 5 y 65 años de edad con alguno de los siguientes factores de riesgo:
 - Trastornos madurativos: Con historia clínica.
 - Inmunodeficiencias: (HIV, SIDA, insuficiencia renal crónica, etc.). Con historia clínica.
 - Enfermedades metabólicas: Con historia clínica
 - Enfermedades cardíacas o pulmonares crónicas: Con historia clínica.
 - Obesidad mórbida (IMC > 40).
 - Oncológicos: Con historia clínica.

-Síndromes genéticos: Con historia clínica.

-Fibrosis quísticas: Con historia clínica.

En los casos del grupo que va desde los 5 hasta los 64 años también se ha recomendado la vacuna monovalente, pero si el médico prescribe la trivalente deberá emitir la receta identificando con claridad al beneficiario, dejando constancia expresa de las dosis prescriptas y de que no hay contraindicaciones, con el agregado de un resumen de historia clínica para ser evaluado por el servicio de Auditoría Médica. La cobertura será del ochenta por ciento (80%).

-Personas mayores de 65 años: vacuna trivalente con cobertura del ochenta por ciento (80%) bajo indicación médica que identifique beneficiario/a y con expresa constancia que no hay contraindicación.

-Personal de salud (hospitalario y extrahospitalario). Vacuna trivalente con cobertura del ochenta por ciento (80%) bajo indicación médica que identifique beneficiario y con expresa constancia que no hay contraindicación.

Para aquellos beneficiarios que se vacunen contra la gripe estacional (con la vacuna antigripal común) no se cubrirá la vacuna trivalente.

RESOLUCION "CD" N° 05/10 del 20-06-10. Estableciendo un tope máximo de cuarenta y cuatro pesos (\$ 44,-) para la cobertura de los anticonceptivos orales.

RESOLUCION "CD" N° 06/10 del 20-06-10. Determinando un monto mínimo de sesenta pesos (\$ 60,-) por cada compra, para incorporar a la cuenta corriente de los afiliados en concepto de coseguros, quedando exceptuados los originados por la provisión de medicamentos y de ordenes on line. Implementar como alternativa de pago, el uso de las tarjetas de débito y crédito por medio del sistema Posnet. La aplica-

ción de lo resuelto tendrá vigencia a partir del 1 de octubre del corriente año.

RESOLUCIÓN "CD" 07/10 del 08-07-10. Reemplazando el Artículo 7º, de la Resolución "C.D." N° 03/09 por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- Fijar la cuota mensual, neta del impuesto al valor agregado, de los afiliados titulares incluidos en la definición del Inciso b), del Artículo 6º, del Estatuto, en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 119,84)."

Sustituir el Artículo 11, del Anexo Único, de la Resolución "C.D." N° 03/04, modificada por su similar Resolución "C.D." N° 01/09, por el siguiente:

"ARTICULO 11º.- Determinase el siguiente esquema de aportes para los afiliados adherentes, con valores netos del impuesto al valor agregado, en función de la composición del grupo familiar primario y de la edad del mayor miembro del mismo computada para cada integrante en el momento de su incorporación como afiliado, con excepción de los considerados en los puntos 2, 3 y 4 del Artículo 2º, para quienes rige, respectivamente lo indicado en los artículos 23,21 y 24:

Intervalos de edades en años

Cantidad de afiliados	INTERVALOS DE EDADES EN AÑOS			
	(0,40)	(40,50)	(50,55)	(55,....)
1	144,28	159,66	228,44	293,60
2	203,10	229,34	320,75	409,43
3	263,73	298,12	417,58	534,32
4	317,42	360,57	498,12	640,20

Se agregan \$ 43,79 por cada miembro más a partir del cuarto.

Se agregan \$ 43,79 por cada miembro más a partir del cuarto. Reemplazar el Artículo 21 del Anexo único de la Resolución "C.D." 03/04, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21.- El importe neto del impuesto del valor agregado, de las cuotas mensuales de los afiliados

adherentes estudiantes, según la composición del grupo familiar primario, se determina de conformidad con la siguiente escala:

a) Por una persona: PESOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 88,17).

b) Por dos personas; PESOS CIENTO OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 108,08)

c) Por tres personas: PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 122,56)

d) Por cuatro personas: PESOS CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 127,99)

Cada miembro más, a partir del cuarto, se agregan: PESOS CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4,68)"

Sustituir el Artículo 6º de la Resolución "CD" N° 03/04 por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- Establecer en PESOS QUINCE (\$ 15,-) netos del impuesto al valor agregado, el aporte mensual al el Fondo Especial de Complementaciones y Emergencias (FECE)"

Derogar los artículos 2º y 3º de la Resolución "C.D." N° 01/09 y el Artículo 1º de la Resolución "C.D." N° 03/09

RESOLUCIÓN "C.D." N° 08/10 del 08-07-10. Reemplazando el Artículo 3º, de la Resolución "C. D." N°: 14/04, por el siguiente:

" ARTÍCULO 3º.- Establecer que los aportes mencionados en el Artículo 5º, del Anexo Único de la presente, y a cargo de cada afiliado titular o principal, se determinan de la siguiente manera:

1. Para las personas comprendidas en los alcances del Inciso a), del Artículo 4º, de la Ley N°: 24.741 y en los del Apartado 4, del Artículo 2º, del Anexo Único, de la Resolu-

ción "C. D." N°: 03/04, un ocho por mil (8‰) de las sumas remuneratorias que perciban como agentes de las instituciones allí indicadas, con un valor total mínimo para el mismo de diez pesos (\$ 10,-), por mes vencido.

2- Para los individuos definidos en el Apartado 3, del Artículo 2º, del Anexo Único, de la Resolución "C. D." N°: 03/04, una cuota mensual, por adelantado, de quince pesos (\$ 15.-) , neta del impuesto al valor agregado.

3. Para todos los demás casos, una cuota mensual, por adelantado, de quince pesos (\$ 15.-), neta del impuesto al valor agregado."

Derogar el Artículo 1º de la Resolución "CD" N° 14/04.

RESOLUCIÓN "CD" 09/10 del 08/07/10- Incorporando el Artículo 1º a la Resolución "C.D." N° 01/02 por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Condicionar la cobertura de servicios en instituciones situadas fuera de la provincia de Entre Ríos a la siguiente reglamentación:

a. Deberán constar con autorización previa firmada por médico auditor de la O.S.U.N.E.R., la cual haya seguido la forma administrativa que se establecen al respecto.

b. La derivación debe ser solicitada por el beneficiario en primer lugar previa presentación de la Historia Clínica completa, detallada, legible, inteligible, y firmada por el profesional prestador de la OSUNER o autorizado, o dentro de la reciprocidad.

c. Este profesional solicitante de la derivación dejará constancia expresa por documento separado de la Historia Clínica solicitada, las razones de la derivación, las que deben ser concretas, explícitas, taxativas y no deben dejar lugar a ninguna duda sobre la necesidad absoluta de la derivación, como así también de la imposibilidad de realizarla en

el medio local. En este punto no se aceptarán causa de derivación como "mejor atención", "mejor diagnóstico" "mayor complejidad", "a pedido del interesado" u otras.

d. No se aceptará por parte de quien realiza la derivación, indicación , sugerencia o recomendación de un prestador determinado reservándose en estos casos la OSUNER, la selección del prestador que estime más idóneo para el caso y ante la duda esta obra social se reservará el derecho de realizar una segunda consulta de opinión médica.

e. Los gastos que demanden la atención de aquellos beneficiarios que por su propia cuenta deciden asistir en centros fuera de la provincia de Entre Ríos se efectuarán con un reconocimiento del cuarenta por ciento (40%) del valor de convenio sin reconocimiento del Fondo Especial de Complementaciones y Emergencias (FECE).

f. Los gastos de atención de urgencia o emergencia dentro del territorio de la República Argentina pero fuera del ámbito de la provincia se realizarán con los valores establecidos en el Punto e) precedente.

Derogar la Resolución "C.D." N° 13/06.

RESOLUCIÓN "CD" 10/10 del 08-07-10. Estableciendo un tope máximo de cuatrocientos pesos (\$ 400,-) como importe para el reintegro de los dispositivos intrauterino y su colocación por el profesional médico.

CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)
Dr. Sergio L. LASSAGA (Agropecuarias)
Cr. Andrés E. SABELLA (Económicas)
Dr. Hugo Rodolfo CIVES (Alimentación)
Prof. Marcela REYNOSO (Educación)
Lic. María C. SOSA MONTENEGRO (Salud)
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)
Bioing. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)
Lic. Marcela S. ARITO (Trabajo Social)

Docentes:

Lic. Elsa N. ASRILEVICH (Bromatología)
Lic. Elías A. STANG (Agropecuarias)
Prof. María J. TITO (Administración)
Bqca. María I. T. MONTTI (Alimentación)
Lic. Horacio ROBUSTELLI (Educación)
Prof. María T. RODRIGUEZ (Salud)
Prof. Isabel R. RINALDI (Económicas)
Méd. María S. PERRONE (Ingeniería)
Lic. Susana CAZZANIGA (Trabajo Social)

Graduados:

Ing. Walter J. PAUL (Agropecuarias)
Cr. Miguel R. COULLERI (Administración)
Ing. Rafael N. MONTES (Alimentación)
Lic. Lucrecia M. CACERES (Salud)
Cra. Romina STEPANIC POUHEY (Económicas)
Lic. Javier I. MIRANDA (Educación)

Estudiantes:

Carolina A. FRANCIA GUILISASTI (Salud)
José A. DORATI (Bromatología)
Juan P. ENRIQUEZ (Económicas)
Carla M. BATAGLIA (Trabajo Social)
Gustavo D. SUAREZ (Alimentación)
Elina A. CÁNEPA (Educación)

Personal Administrativo y de Servicios:

Lic. Rosa M. GORELIK (Rectorado)
Jorge A. BAIRATTI (Agropecuarias)

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición mensual- Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Prof. María Beatriz Scotto

Recepción de Información:

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del Uruguay - E. R.

Tels. 03442-421500 / 421556

e-mail: pdae@rect.uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Secr. General) y Dpto. Despacho (Secr. Consejo Superior)

Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7º) R.N.P.I. N° 1442





ADMINISTRATIVAS**ACADÉMICAS****ECONÓMICO
FINANCIERAS****INVESTIGACIÓN****EXTENSIÓN****EXPEDICIÓN
DE DIPLOMAS****BECAS****ICUNER****DESIGNACIONES
ADMINISTRATIVAS****OSUNER****AUSPICIOS****LLAMADOS A
CONCURSOS****LEGALES****LICENCIAS****RENUNCIAS****ASUNTOS
ESTUDIANTILES****CONSEJO SUPERIOR****RECTORADO****FAC. DE BROMATOLOGÍA****FAC. DE CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN****FAC. DE CIENCIAS DE LA
ALIMENTACIÓN****FAC. DE CS. AGROPECUARIAS****FAC. DE INGENIERÍA****FAC. DE CS. DE LA SALUD****DESIGNACIONES
DOCENTES****JORNADAS, CONGRESOS,
ENCUENTROS****DESIGNACIONES
DOCENTES****FAC. DE CS. ECONÓMICAS****FAC. DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN****FAC. DE TRABAJO SOCIAL****DISPOSICIONES****ASAMBLEA
UNIVERSITARIA**